

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de noviembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suízos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Jimena (Jaén), con nueve viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas, al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil seiscientos diez pesetas catorce céntimos (564.610,14), debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 11.510,97 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 205. Comandancia de la Guardia Civil en Jaén durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las doce horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las propo-

siciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 23.021,93 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios que pudiera corresponderle a partir de 1 de enero del corriente año, con arreglo a las nuevas Reglamentaciones del Trabajo, todo ello de acuerdo con los índices que a tal efecto estime el Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Comandante Jefe de Obras, José Susino González.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... calle de ... número ... con cédula personal vigente de la clase ... con tarifa ..., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ..., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)
3.868—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Cambil (Jaén), con nueve viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas, al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (632.964,74), debiendo quedar terminadas en un plazo

de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 12.899,84, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 205 Comandancia de la Guardia Civil de Jaén durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las doce horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 25.799,84 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios que pudiera corresponderle a partir de 1 de enero del corriente año, con arreglo a las nuevas Reglamentaciones del Trabajo, todo ello de acuerdo con los índices que a tal efecto estime el Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Comandante Jefe de Obras, José Susino González.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... calle de ... número ... con cédula personal vigente de la clase ... con tarifa ..., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ..., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en

... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.)
3.869.—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Ibrós (Jaén), con nueve viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (679.997.82), debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 13.465.64, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 205 Comandancia de la Guardia Civil de Jaén durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lucrados y rubricados: 1.º o conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las doce horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez certado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 26.931,28 pesetas como

fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios que pudiera corresponderle a partir de 1 de enero del corriente año, con arreglo a las nuevas Reglamentaciones del Trabajo, todo ello de acuerdo con los índices que a tal efecto estime el Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Comandante Jefe de Obras, José Susino González.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número, con cédula personal vigente de la clase tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.) 3.370.—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Inspección General de Sanidad

CONCURSOS

Se anuncia a concurso público para contratar la adquisición de un Equipo de Rayos X para angiocardiografía a dos planos, con un generador de 1.000 mA. 125 Kv., por un importe total límite de 950.000,00 pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto por espacio de diez días laborables, en la Secretaría de la Junta Económica de esta Inspección, sita en Romero Robledo, núm. 8 (nuevo Ministerio del Aire), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de celebración de este concurso tendrá lugar el día 4 de diciembre, a las doce horas, en la Jefatura de esta Inspección.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en este concurso figuran en los pliegos de condiciones legales.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de con carnet de identidad núm. de fecha, en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que enterado del anuncio publicado para contratar la adquisición de un Equipo de Rayos X para angiocardiografía a dos planos, con un generador de 1.000 mA. 125 Kv., y de los pliegos de

condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas en ellas establecidas, a su más exacto cumplimiento, y a realizarlo por un importe total de pesetas (en número y en letra) y en un plazo de (en días naturales).

2.º Que a este pliego se une resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos pesetas, en concepto de fianza provisional.

Madrid, de de 1954

(Firma.)

Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta, Gerardo Carmona. 3.887.—O.

Se anuncia a concurso público para contratar la adquisición de una mesa de operaciones universal, con todos sus accesorios, por un importe total límite de 254.000,00 pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto por espacio de diez días laborables, en la Secretaría de la Junta Económica de esta Inspección, sita en Romero Robledo, núm. 8 (nuevo Ministerio del Aire), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de celebración de este concurso tendrá lugar el día 4 de diciembre, a las once horas, en la Jefatura de esta Inspección.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en este concurso figuran en los pliegos de condiciones legales.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de con carnet de identidad núm. de fecha, en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que enterado del anuncio publicado para contratar la adquisición de una mesa de operaciones universal, con todos sus accesorios, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas en ellos establecidas, a su más exacto cumplimiento, y a realizarlo por un importe total de pesetas (en número y en letra) y en un plazo de (en días naturales).

2.º Que a este pliego se une resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos pesetas, en concepto de fianza provisional.

Madrid, de de 1954.

(Firma.)

Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta, Gerardo Carmona. 3.888.—O.

Maestranza Aérea de Sevilla.—Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Queda aplazada para el día siguiente la subasta anunciada para el 10 de diciembre próximo, por coincidir con la fiesta de la Patrona de Aviación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1954.—El Capitán Secretario.

9.951.—O.

y 2.º 12-11-954

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 103

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material de Radiología (tubos de protección, aparatos portátiles, válvulas de filamento y transformadores), se advierte que

dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 7 de diciembre, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de quienes pueda interesar, en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.
3.891.—O.

COMANDANCIA GENERAL DE LA BASE NAVAL DE CANARIAS

Juzgado Eventual

EDICTO

Don Rafael de la Rocha Nogués, Capitán de Intendencia de la Armada, Juez Instructor Eventual de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que tramitándose en este Juzgado el expediente varios número 74 de 1953, con motivo del salvamento del buque de pesca nombrado «Cachucho» por el también buque de pesca nombrado «Oviedo», ocurrido el 16 de septiembre de 1953, se concede un plazo de treinta días para que los interesados puedan alegar por medio de escrito o por comparecencia en este Juzgado, sito en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias (plaza de la Feria) cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de noviembre de 1954.—El Juez Instructor, Rafael de la Rocha.

4.206.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Francisco Montes y Francisco Constantino Pereira, que últimamente lo tuvo en el puesto fronterizo de Ayamonte, para ser repatriado, que figura encartado en el expediente número 247 de 1954, por aprehensión de 75 kilogramos de café, se le hace saber, a los efectos del artículo 76, párrafo 1) del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para resolverlo en única instancia y sin posterior recurso, que durante el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la notificación, puede presentar, en la Secretaría de este Tribunal, la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en forma reglamentaria.

Huelva, 6 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.131.—O.

OVIEDO

Tribunal Económico Administrativo Provincial

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de doña Emilia Argüelles Inflesta, que últimamente lo tuvo en Oviedo, avenida de Galicia, 48, primero, se le hace saber, por medio de la presente que se le concede un plazo de quince días para que formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho, dándole vista del

expediente en la reclamación que tiene interpuesta ante este Tribunal, número 160-953, por contribución urbana, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

4.154.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Esteban Piñilla Aranda, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle del Barco, número 24, se le hace saber por medio de la presente, que se le concede un plazo de quince días para que formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho, dándole vista del expediente, en la reclamación que tiene interpuesta ante este Tribunal, número 65-52, por contribución industrial, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

4.155.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Baldomero Allorago Alvarez, que últimamente lo tuvo en el Cristo de las Cadenas, calle D-1, de Oviedo, se le hace saber por medio de la presente que se le concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en este periódico oficial, para que formule escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho, dándole vista del expediente, en la reclamación que tiene interpuesta ante este Tribunal, número 83-53, por contribución urbana, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.156.—O.

PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose por esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extrávitio del resguardo del depósito constituido en 20 de marzo de 1951 y señalado con el número 66 de entrada y 501 de registro por don Emiliano Cuesta Ortega, por el presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia, 23 de octubre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández.

731.—O.

PAMPLONA

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Gumersindo Gutierrez Benito para garantizar el ejercicio de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado C) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, regulador de la función de Habilitados de Clases Pasivas, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pamplona, 19 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores.

728.—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 342 de 1953, que se le sigue por aprehensión de café y tejidos efectuada el día 12 de diciembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de la encartada en dicho expediente, María Fernández Costas, y su marido, domiciliada en Cuoto Piñelru-Vigo, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954. El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado Presidente, Ernesto Páramo.

4.157.—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 478 de 1954, que se le sigue por descubrimiento de café efectuado en Vigo el día 17 de abril de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en el referido expediente, Ramón Pereira Román, domiciliado en Casal de Abaixo Labadores-Vigo, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada pa-

En la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.158—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 546-54, que se le sigue por aprehensión de café efectuada en Vigo el día 4 de mayo de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las encartadas en dicho expediente, Carmen Prego, sin segundo, y una tal Rufina, vecinas de Areas-Puenteareas y Salceda de Caselas, respectivamente, desconociéndose de esta última las demás circunstancias personales, por si desean asistir a dicho acto personalmente o representadas por personas con poder bastante con arreglo a derecho, significándoles que tanto ustedes como sus representantes pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.159—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 589 de 1954, que se le sigue por aprehensión de almendra efectuada en Porriño el día 12 de mayo de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Rosa Souto, sin segundo, domiciliada en Linares-Las Nieves, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.160—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 589 de 1954, que se le sigue por aprehensión de almendra efectuada en Porriño el día 12 de mayo de 1954 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Rosa Souto, sin segundo, domiciliada en Linares-Las Nieves, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.160—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 612 de 1954, que se le sigue por aprehensión de café efectuada en Linares por fuerzas de la Guardia Civil el día 24 de julio de 1954.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, María del Carmen Pérez Pérez, y su marido, domiciliada en la calle Lokes, sin número, Porriño, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representada por persona con poder bastante con arreglo a derecho; significándole que tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954. El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.161—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 19 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 727 de 1954, que se le sigue a Josefa Verde Lomba y otros por aprehensión de café efectuada en Ginzó el día 27 de junio de 1954.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente, Manuel Tomé Araujo y Josefa Verde Lomba, vecino el primero de Las Nieves y la segunda de Vigo, calle Doctor Carracido, número 53, primero, por si desean asistir a dicho acto personalmente o representados por persona con poder bastante con arreglo a derecho, significándoles que tanto ellos como sus representantes pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
4.162—O.

VIZCAYA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En el expediente número 236-952, seguido por este Tribunal por aprehensión de 22 pares de medias de nylon americanas, el Ilmo Sr. Presidente del mismo, de acuerdo con los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado el siguiente fallo a propuesta de esta Secretaría:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando y otra al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de las mismas a don José Ria! Dominguez.

3.º Imponerle una multa de 1.320 pesetas por el primer concepto y otras tantas por el Decreto, el comiso de las medias, y en caso de insolvencia la prisión subsidiaria por doscientos sesenta y cuatro días.

4.º Haber lugar a premio para los aprehensores.

Lo que se hace público, como determina el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por no tener domicilio conocido en España el expedientado, a quien se hace saber que contra dicho fallo no le cabe recurso alguno, y que deberá ingresar la multa impuesta en los quince días siguientes a la publicación de esta notificación, según ordenan, respectivamente, los artículos 53 y 85 del mencionado Texto legal.

Bilbao, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario (ilegible).

4.165—O.

En el expediente número 419-952, seguido por este Tribunal por aprehensión de placas de metal para cuchillos de torcos, en número de 75, el Ilmo. Sr. Presidente del mismo, de acuerdo con los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado el siguiente fallo, en única instancia, a propuesta de esta Secretaría:

1.º Estimar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía y otra al Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar que de dichas infracciones son responsables en concepto de autores Luis Suárez García y la casa «Suministros Industriales Suacen».

3.º Imponer a los mismos un multa de 93,28 pesetas equivalente al triple de los derechos defraudados, y otra de 9.000 pesetas, duplo del valor de la mercancía intervenida, sanciones a dividir entre ambos inculpados por partes iguales, más el comiso de las placas aprehendidas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria para cada uno de aquéllos de un año de privación de libertad.

4.º Haber lugar a la concesión de premio para los aprehensores.

Lo que se hace público, como determina el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por ignorarse el paradero de los expedientados, a quienes se hace saber que contra dicho fallo no les cabe recurso alguno, y que deberán ingresar las multas impuestas en los quince días siguientes a la publicación de esta notificación, según ordenan, respectivamente, los artículos 53 y 85 del mencionado Texto legal.

Bilbao, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario (ilegible).

4.166—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Díaz Valle de Paz.

Emplazamiento: Madrid (capital).
Capital de la ampliación: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la actual fabricación de cajas de cartón y envases de 240.000 pesetas a 360.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.958—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Rivera Domínguez.
Objeto de la industria: Taller reparaciones.

Producción anual: Construcción o reparación de pequeña pieza para motores, maquinaria industrial, agrícola, etcétera, por valor de 100.000 pesetas.

Capital: 122.600 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.956—O.

Peticionario: Don Arsenio Rosón Hertero.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción anual: Trabajos de mecánica en general por valor de 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.953—O.

BURGOS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Junta Administrativa de Viérgol (Valle de Mena).

Objeto de solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, a 3.000 voltios, desde el transformador de la Electra del Cadagua, en Montiano, al pueblo de Viérgol.

Se instalará un transformador de 3.5 KVA. para suministro a la localidad peticionaria.

Esta instalación utilizará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
4.174—O.

Peticionario: Pueblo de Guma.

Objeto de solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica, en alta tensión, a 13.800 voltios, y un centro de transformación de 25 KVA., para suministros de fluido y fuerza motriz a la localidad peticionaria.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los

industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en esta Delegación y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
4.173—O.

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»
Objeto de solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio del Silo que en Villaquarán de los Infantes de esta provincia tiene instalado el Servicio Nacional del Trigo.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas Oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
4.172—O.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Objeto: Construcción de una línea de transporte, aérea trifásica, a 5.000/13.200 voltios, de 580 metros de longitud, con origen en la de «Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima», actualmente a 5.000 voltios, en Arroyo de la Luz, para terminar en un centro de transformación con transformadores de 40 y 3 KVA. a 5.000/13.200/230 + 133 v. + 5 por 100, para el servicio de alumbrado y fuerza motriz del Silo de Arroyo de la Luz.

Capital: 130.357,81 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 29 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
9.927—O.

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Productos F. A. S., S. A.»
Emplazamiento: Cádiz.
Objeto de la instalación: Ampliación y mejora de su fábrica de pinturas.

Capital: 83.715 pesetas.

Capacidad de producción: No varía.

Primeras materias y maquinaria: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.
4.176—O.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Castro Corral.
Emplazamiento: Guadálmez.
Capital: 81.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 165 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que

los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
733—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro Caballín Tra-
viesas Lecumberri.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 3.000 v. y centro de transformación a 220/131 v. y 175 KVA., desde su central de Intzoa a Lecumberri.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
727—O.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Terán Arias.
Emplazamiento: Barco de Valdeorras.
Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo con dos proyectores y 1.200 localidades.

Se utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas Alfaro.
4.188—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Bello Diaz, en nombre de Sociedad o cooperativa a constituir.

Objeto: Panificadora industrial en la ciudad de La Laguna.

Capital: 3.300.000 pesetas.

Producción: 9.360 kilogramos diarios de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.180—O.

Peticionario: Don José María Bello Diaz, en nombre de Sociedad o Cooperativa a constituir.

Objeto: Panificadora industrial en esta capital.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Producción: 18.720 kilogramos diarios de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
4.181—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Cruz del Campo, S. A. Sevilla.

Objeto: Ampliación de su fábrica de cerveza, con aumento de su capacidad de producción en 200.000 hectolitros anuales.

Valor de la ampliación: 35.500.000 pesetas.

Maquinaria: Toda ella nacional.

Se hace pública esta petición a los efectos de que cualquier industrial que se considere afectado por la ampliación que se solicita pueda presentar los escritos que considere oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta nota.

Sevilla, 5 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
9.926—O.

VALLADOLID

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionarios: Industrias Riera-Marsá, Sociedad Anónima.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de pastas para sopa sita en la localidad de Tordesillas.

Producción: No variará, pues con este perfeccionamiento se trata exclusivamente de mejorar la calidad de los productos que elabora.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 27 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.183—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

INSTALACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Victoriano Moltó García.

Emplazamiento: Ibi.

Capital: 92.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de rrajería una prensa de cinco toneladas métricas, cuatro prensas y trece timbres a mano y maquinaria para hacer cajas de cartón.

Producción: Anualmente de 4 a 5.000 gruesas de baratijas de hojalata.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.932—O.

Peticionario: Payá y Pastor.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto: Legalizar en su fábrica de hilados y tejidos de regenerado un grupo electrogéno, un diablo de mezcladas, una selfactina de 300 husos, un telar mecánico y una bobinadora.

Producción: Anualmente 50.000 metros de tejidos de pañería para señora y caballero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.933—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Mestieri Roca.

Localidad: Barcelona.

Objeto de la petición: Limpieza y clasificación de cereales y fabricación de sémola y harina de arroz.

Producción: Granos y cereales y similares limpios, 570.000 kilogramos, y harina y sémola de arroz, 280.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Junqueras, 2, 1.º

Barcelona, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.171—O.

Peticionario: Don Pedro Puig Palá.

Localidad: Fonollosa.

Objeto de la petición: Molturación de piensos y forrajes.

Producción: Harinas de maíz, 12.000 kilogramos; de avena, 24.000; de cebada, 10.000; de alfalfa, 30.000; de habas y guisantes, 5.000; y de yeros, garbillos, etcétera, 20.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Junqueras, 2, 1.º

Barcelona, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.170—O.

Peticionario: Don Juan Busquets Ferrer.

Localidad: Piera (Badorch).

Objeto de la petición: Prensado de uvas.

Producción: 140.000 litros de vino y 60.000 kilos de orujo anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Junqueras, 2, 1.º

Barcelona, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.169—O.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Caja Rural. Emplazamiento: Valdelcalzada, término de Badajoz.

Objeto: Instalación de un molino tri-

turador de piensos para servicio ganadería socios Cooperativa.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 6 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.
4.184—O.

Peticionario: Cooperativa Caja Rural de Badajoz.

Emplazamiento: Guadiana del Caudillo, término de Badajoz.

Objeto: Instalación de un molino triturador de piensos para servicio ganadería socios Cooperativa.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 6 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.
4.185—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Merino Torres. Objeto de la petición: Instalación fábrica aderezado de aceituna.

Localidad: Cabezuera del Valle.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en un plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 5 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.175—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Lloréns Gil.

Localidad: Catadáu.

Objeto de la petición: Industria de bodega para elaboración de mistelas.

Capital: 20.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 400 Hl.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 4 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.
4.182—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

HUELVA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Andrés González Sánchez.

Lugar de situación: Jabugo (Huelva).

Objeto: Instalar un matadero industrial y fábrica de embutidos.

La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial, domiciliada en Huelva, Odiel, 27.
Huelva, 5 de noviembre de 1954.—El Jefe del Servicio, Severino Monteagudo. 4.177—O.

ORENSE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isidora Martínez Curra.
Industria: Fábrica chacinera y matadero industrial.
Emplazamiento: Avenida de las Caldas. Orense.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Capacidad de producción: 15.000 kilogramos anuales de embutidos y diversos preparados del cerdo.
Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días puedan pre-

sentarse en esta Jefatura de Ganadería, General Franco, 19, 2.ª, las reclamaciones por triplicado ejemplar que se consideren oportunas.

Orense, 4 de noviembre de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, J. Pollos y Herrera. 4.179—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Provincia de Segovia

Número del expediente, 725; nombre del permiso, «Batanejos»; mineral, feldespató, ortosa y cuarzo; hectáreas, 47; término, Navas de San Antonio; fecha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, 27-6-1954, núm. 103.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo ve-

rifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 10 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 4.144—O.

GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se admitió la renuncia hecha por su interesado, don Ramón Cebrian Garcia, en el momento de proceder a la demarcación del permiso de investigación por el solicitado, denominado «Santa Barbara», número 29.041, del término municipal de Quentar, podrán solicitarse nuevas peticiones en este terreno, presentando los correspondientes escritos en esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, durante las horas de oficina.

Granada, 29 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena. 4.138—O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan, hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					Núm.	Fecha
BARCELONA						
<i>Provincia de Lérida</i>						
3.715	«Magdalena»	Hierro	103	Estach y Enviny	86	20 7 954
3.718	«San Sebastián»	Hierro	24	Villich-Estana	95	10 8 954
3.711	«Guadalupe»	Hierro	21	Vilanova de Escornalbou	109	11 9 954
<i>Provincia de Gerona</i>						
2.945	«San Lorenzo»	Bario	200	Viladráu	98	17 8 954
2.937	«Carmita»	Hierro	20	Isóbol	98	17 8 954
2.940	«Antonia»	Carbón	100	San Juan de las Abadesas, Ogasasa y Freixanet	99	19 8 954
2.944	«Enriqueta»	Cobre	20	Susqueda	101	24 8 954
<i>Provincia de Barcelona</i>						
3.524	«San Jaime»	Barita	40	Vilanova de Sáu	142	15 6 954
GRANADA-MALAGA						
<i>Provincia de Granada</i>						
29.063	«La Gloria»	Cobre	28	Motril (Calahonda)	223	29 9 954
29.055	«Pepita»	Estroncio	10	Granada	222	28 9 954
29.068	«Segunda Amp. a Matilde»	Caolín y falsa ágata	21	Diezma y Darro	224	30 9 954
HUELVA						
13.616	«Paquita»	Manganeso	19	Zalamea la Real	204	11 9 954
13.620	«María Luisa»	Manganeso	18	Valverde del Camino	220	30 9 954
13.622	«San Bartolomé»	Manganeso	20	Nerva	218	28 9 954
13.625	«Santa Rosario»	Manganeso	20	El Cerro de Andévalo	226	8 10 954
OVIEDO						
27.557	«La Peyeta»	Hierro	40	Llanes	231	8 10 954
27.629	«Manolita»	Cuarzo y otros	24	Boal	231	8 10 954
27.638	«Concepción»	Manganeso	100	Peñamellera Baja y Peñamellera Alta	237	16 10 954
27.644	«Pelúgano»	Cinabrio	27	Aller	237	16 10 954
SEVILLA						
N-6.367	«San Rafael»	Cobre	20	Alanís de la Sierra	237	5 10 954
N-6.370	«Ntra. Sra. de las Nieves»	Plomo	45	El Madroño	249	19 10 954
N-6.373	«San Emilio»	Cobre	20	Alanís de la Sierra	247	16 10 954

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 4.134, 4.137, 4.140, 4.146 y 4.153.—O.

S A L A M A N C A

Por el Ministerio de Industria, y en fechas 23, 30 y 31 de julio próximo pasado, han sido otorgadas las concesiones de explotación minera que a continuación se detallan:

Número del expediente	Nombre de la concesión	Pertenencias	Mineral	Términos municipales en que radican
Provincia de Salamanca				
2.716	«María Victoria Anita»	20	Volframio	Cepeda.
2.798-1	«La Virgen del Cueto»	169	Estaño	Matilla de los Caños.
N-3.027	«Agustina»	40	Estaño	Buenavista y Beleña.
N-3.040	«Berta 2.ª»	167	Estaño	San Pedro de Rozados.
N-3.081	«Paz»	58	Volframio	El Cabaco.
N-3.232	«Mimosa»	82	Estaño	San Pedro de Rozados.
N-3.244	«San Jorge»	146	Estaño	Montejo y Pizarral de Salvatierra.
N-3.245	«María Pilar»	140	Estaño	Montejo y Pizarral de Salvatierra.
3.304	«Ana»	12	Estaño y titanio	Alamedilla.
3.310	«María Auxiliadora»	14	Estaño y volframio	Morille.
3.320	«María Auxiliadora II»	24	Estaño y otro	Morille.
3.328	«La Esperanza»	20	Estaño	San Pedro de Rozados.
3.332	«Berta»	30	Estaño	San Pedro de Rozados.
3.335	«Conchita II»	10	Scheelita y estaño	Morille.
3.346	«San Jerónimo»	49	Estaño y scheelita	San Pedro de Rozados.
3.347	«Tita»	50	Estaño	Casilla de Flores y otro.
3.348	«Marisita»	10	Estaño	San Pedro de Rozados.
3.355	«Uri»	45	Estaño	Carrascal de Barregas.
3.365	«Bimarcia»	150	Estaño	Puebla de Azaba y otro.
3.385	«Isabel»	80	Scheelita y volframio	Encinasola de los Comendadores.
3.410	«Santa Catalina»	58	Volframio	Nava de Francia.
3.413	«Madi»	21	Volframio y estaño	Nava de Francia.
3.419	«María del Pilar»	48	Estaño y volframio	Robleda.
3.444	«Ángeles»	42	Estaño e ilmenita	Espeja.
3.452	«Carlos»	58	Estaño	Fuentes de Oñoro.
3.453	«América»	32	Estaño e ilmenita	Alberguería de Argañán.
3.463	«La Esperanza»	73	Estaño y volframio	Fuentegualdo y otro.
3.481	«María Auxiliadora»	20	Estaño y scheelita	Buenavista.
3.543	«San Nicolás de Bari»	20	Volframio	Villarmuerto.
3.650	«Pepita»	12	Volframio y estaño	Fregeneda.
3.688	«San Nicolás»	83	Estaño y volframio	La Bouza y Puerto Seguro.
Provincia de Avila				
438	«La Alegría»	25	Volframio	Bonilla.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público para conocimiento y debidos efectos.
Salamanca, 15 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.
4.148—O.

M A D R I D

Declarada por el Ministerio de Industria la caducidad de los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal
Provincia de Madrid				
1.582	«María Jesús»	Sepiolita	10	Vallecas.
1.606	«Asunción»	Sulfato sosa	50	Villaverde.
1.637	«Ntra. Sra. Almudena»	Flourina	22	Colmenar del Arroyo.
Provincia de Segovia				
648	«Juanita»	Estaño	25	El Espinar.
Provincia de Toledo				
3.002	«María»	Sepiolita	48	Villaluenga y Yuncler.
3.025	«Frajuela»	Plomo	21	Sevilleja de la Jara.

Y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las provincias correspondientes y notificadas las resoluciones a los interesados sin que se haya presentado recurso contencioso-administrativo, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería anunciar la caducidad de los mencionados permisos en los «Boletines Oficiales», advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes que afecten al terreno ocupado por los mismos, una vez transcurridos ocho días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Milláns del Bosch.
4.145—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADIANA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ernesto Pulido Gómez.

Nombre del representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jiménez.

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «Novilleros».

Cantidad de agua que se pide: 10.40 litros por segundo durante veinticuatro horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mengabril (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios

Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
725—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Gabriel Viñegla Pujante.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jiménez.

Clase de aprovechamiento: Riego de cinco hectáreas de la finca «Las Habillas».

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, 2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
726—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de don José Ruiz Cortés.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Matías Cantos Buendía.

Clase de aprovechamiento: Riego finca Vega del Boquerón.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdetorres (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
9.995—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALICANTE

Bases por que se regirá el concurso para provisión en propiedad de la vacante de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villajoyosa, por cuenta de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante

1.ª La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villajoyosa, que comprende los siguientes Municipios: Villajoyosa, Benidorm, Finestrat, Orcheta, Rellou y Sella. Esta Zona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación, está clasificada en la tercera categoría.

2.ª Dicha plaza queda a inscrita al turno de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

3.ª Al concurso podrán acudir:
a) Los funcionarios provinciales en situación activa pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo, y en las condiciones previstas en el artículo 37 del Reglamento del Servicio, aprobado por la Diputación en 10 de julio de 1953.

b) A falta de concursantes de los comprendidos en el apartado anterior, gozarán de preferencia los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

c) En defecto de solicitantes de los comprendidos en los anteriores apartados de esta misma base, los españoles mayores de veinticinco años, varones.

4.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría general de la Diputación, Registro general, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición (reintegrada con póliza del Estado de 1.55 pesetas, más 1,50 pesetas de timbre provincial), si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera, los documentos que acrediten su condición de tales, justifi-

cando el derecho y aptitud para optar a esta plaza, e informes pertinentes que señala la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la citada base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, y certificado de afección al Régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes, certificaciones acreditativas de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de circunstancias que les convingan y deseen hacer constar.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación presentada pasará a estudio de la Comisión correspondiente, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la Excm. Diputación la resolución del concurso, dentro del término reglamentario.

6.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación; los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

7.ª El cargo promedio del último bienio certificado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia asciende a un millón novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas con diez céntimos (1.945.428,10 pesetas).

El premio de cobranza asignado a la Zona es el de 1,96 por 100 de la recaudación en voluntaria.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el 70 por 100 de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

8.ª Antes de comenzar el ejercicio de su cargo estará obligado el Recaudador a constituir fianza por importe de noventa y siete mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos (97.271,40 pesetas) a que asciende el 5 por 100 del promedio del cargo, citado en la base séptima. La fianza se constituirá en Arcas provinciales, y precisamente en efectivo metálico o en valores del Estado o en Cédulas de Crédito Local.

9.ª El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

10. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar en la fecha que fije la Corporación.

Alicante, 27 de octubre de 1954.—El Presidente, Artemio Payá.—El Secretario, Fernando Abil.
9.885—O.

AYUNTAMIENTOS

SEGOVIA

CONCURSO para el nombramiento de Gestor afanzado de varias exacciones municipales y encargado de la cobranza de los arbitrios sobre rústica y urbana

Por el presente, y ejecutando acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia el referido concurso con arreglo a los pliegos de condiciones aproba-

dos, y expuestos al público sin reclamaciones, que figuren en los expedientes respectivos.

Las exacciones que se afianzan son las previstas expresamente en las bases del concurso.

La cantidad mínima anual garantizada será la de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), que deberá ingresar el Gestor por dozeavas partes entre los diez últimos días de cada mes y los cinco primeros del siguiente.

El tiempo de duración de la gestión será de dos años a partir de 1 de enero de 1955, pudiendo el Ayuntamiento acordar la prórroga.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de edad que se hallen en pleno disfrute de sus derechos civiles y no se encuentren comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes, pudiendo estimarse como méritos haber sido Recaudador de contribuciones del Estado, Provincia o Municipio y conocer el desenvolvimiento de este tipo de recaudación de arbitrios.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso es de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), y la definitiva que constituirá el que resulte nombrado Gestor para responder de su gestión, será de trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos (333.333.33 pesetas), que será depositada en la Caja Municipal y constituida en cualquiera de los valores autorizados que en el expediente se citan.

El premio de cobranza será el 5 por 100 de la cantidad recaudada hasta la garantizada, y del exceso percibirá el 50 por 100.

Las proposiciones se presentarán cerradas a satisfacción del concursante, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas, con sujeción al modelo de proposición que obra en las bases del concurso, y se acompañará el justificante de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional mencionada y los documentos que juzguen convenientes los concursantes a efectos de los méritos que posean. Serán desechadas las que no reúnan las circunstancias expresadas.

La adjudicación del concurso podrá hacerse a favor del concursante que el Ayuntamiento estime más conveniente, teniendo en cuenta no sólo la proposición más favorable económicamente, sino también el conjunto de circunstancias que se den en los solicitantes, pudiendo aquel ser declarado desierto.

Las proposiciones girarán al alza en cuanto a la cifra total garantizada, y a la baja en cuanto al premio de cobranza.

El personal de plantilla que actualmente se halla al servicio del Ayuntamiento continuará al del Gestor, siendo de cuenta de aquél el abono de sus haberes, y el que designe el Gestor será de su propia cuenta.

El Gestor asumirá también la Agencia Fiecutiva, con los derechos correspondientes.

Inherente al concurso expresado, se anuncia la adjudicación de la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, sin fijación de cantidad, con el premio de cobranza del 4.50 por 100 de la suma recaudada, girando las proposiciones a la baja y por un plazo de dos años, a partir de 1 de enero de 1955. Se exige fianza de cuarenta mil pesetas (pesetas 40.000).

Los gastos que ocasione el concurso serán de cuenta de quien resulte nombrado.

En el expediente de su razón, obrante en la Secretaría Municipal, pueden ser examinadas las demás condiciones del concurso.

Segovia 4 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Jesús María de Yraola.
3.840—O.

BOIRO

Conforme a acuerdo del Pleno del mismo, se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de nueva Casa Consistorial en esta localidad, con sujeción a planos y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto general de contrata, rectificado, de 546.007,41 pesetas.

Los licitadores podrán presentar por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por Letrado en ejercicio en este pueblo, y consignarán previamente como depósito provisional 27.300,50 pesetas en un Banco de la capital o su Sucursal o en una Caja de Ahorros de la provincia, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la fianza de 54.601 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el último del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia (se insertará en ambos), a las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, y las proposiciones para la misma, ajustadas al modelo extendido al pie de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a trece todos los días no feriados que medien hasta el de remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación del rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante, con cargo al capítulo XI, artículo primero, partida primera, del presupuesto extraordinario y siguientes.

Los pliegos de condiciones fueron expuestos al público durante ocho días, sin que se promoviesen reclamaciones, y se estima cumplido el artículo 25, números dos y tres, del Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Boiro, 28 de octubre de 1954.—El Alcalde, Carlos Martínez Carou.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentada en el 5 por 100 (4.70) y sello municipal de 10 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para ontar a la subasta de obras de construcción de una Casa Consistorial en Boiro»

Don N. N., que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una Casa Consisto-

rial en Boiro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por el tipo de (en letra y sin emmienda)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Autoridades competentes.

..... de de 1954.

(Firma del proponente.)

9.920—O.

G A N D I A

EDICTO

Este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado anunciar licitación para el arrendamiento del servicio de recaudación de las exacciones municipales: Consumo de bebidas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor; pescados y mariscos finos; impuesto de cinco céntimos por litro de vino y sidras; inspección sanitaria de alimentos; inspección sanitaria de hie-lo, pescado y huevos; degüello y acarreo de carnes; mercado; puestos, barracas y casetas de venta; espectáculos o recreos; ocupación de la vía pública; industrias callejeras y ambulantes; todas ellas comprendidas, respectivamente, en las Ordenanzas fiscales números 16, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 41, 45, 48, 54 y 55, que han de regir en el año 1955.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.350.000 pesetas, al alza.

La duración del contrato será para el año 1955, con opción a prórroga para el 1956, debiendo el adjudicatario ingresar por quincenas anticipadas y en los cinco primeros días de cada una de ellas, la veinticuatroava parte del importe del remate.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a la cantidad de pesetas 67.500, y la definitiva que ha de prestar el adjudicatario, a 135.000 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en los días y horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el anterior inclusive, al de la apertura de las plicas; acto éste que tendrá lugar el día siguiente hábil, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, después de transcurrir el plazo anterior, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

Si quedara desierta la presente subasta, se celebrará una segunda el día siguiente hábil después de transcurrir veinticinco días hábiles, en el mismo lugar y hora que la primera.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de la clase sexta, irán acompañadas del resguardo de la constitución de la fianza provisional en la Depositaria Municipal, y de una declaración de no hallarse el licitador afectado por ningún motivo de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en la calle de número

enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta para el arrendamiento de la recaudación de los arbitrios municipales y otras exacciones del Ayuntamiento de Gandía, reguladas en las Ordenanzas números 16, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 41, 45, 48, 54 y 55, lo acepta íntegramente y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas al año por el arriendo de tal recaudación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma del proponente.

Gandía, 4 de noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible),
9.886—O.

R O T O V A

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de once viviendas, distribuidas en un bloque con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Moltó Gregori, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 518.940.03 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.378,80 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Rótova y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y, demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el

apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Rótova, 20 de agosto de 1954.—El Alcalde, Santiago Fans.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo, justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.856—O.

VALLADOLID

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación parcial en la zona de ensan-

che de la población comprendida en la «Huerta del Rey», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas noventa mil ochocientos once pesetas con cincuenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a expresarse numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta, con el aumento habido del 5 por 100 y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación parcial en la zona de ensanche de la población comprendida en la «Huerta del Rey», de esta ciudad.)

Don con domicilio en calle de número se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación parcial en la zona de ensanche de la población comprendida en la «Huerta del Rey», de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones aprobados en la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de 11.816,23 pesetas en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a 23.632,46 pesetas para constituir la definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de dieciocho meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario comprensivo de la primera fase de las obras de urbanización de dicha zona de ensanche, autorizado por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1953, en su capítulo 11, artículo tercero, partida 9, que figura el crédito necesario.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José G-Regueral.

3.814—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

CORDOBA

Relación de los saldos de cuentas corrientes y depósitos en efectivo y en valores en presunción de abandono, por no haber tenido movimiento alguno durante veinte años, que se publica para conocimiento y reclamación, en su caso, de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Alcaide Dueñas, Juan, pesetas 100,10; Amián Gómez, Francisco, 268,12; Amor Calero, Doroteo, 109,34; Aparicio Sanz, Concepción, 131,25; Ariza Frías, Pedro, 200; Ayllón Herruzo, Francisco, 372; Ayllón Herruzo María Josefa, 163,30; Benítez Ramírez, Sixto, 156,30; Benítez Romero, Juan A., 200; Benito Benito, Nicolás, 179,76; Bermúdez Ariza, Eduardo, 428,54; Burgos Fernández Santaella, Magdalena, 103,15; Caballero Bianco, Claudio, y Cabrera Castro, Miguel, 182,26; Castillejo de la Fuente, José, 100,29; Crespo Rodríguez, Aparicio, 146,10; Criado Luque, Francisco, 375,55; Delgado Benítez, Rafael, 196; Delgado Bruzón, Juan, 200; Delgado Cabrera, Segundo, 200; Dieste Marcos, Manuel, 228; Fernández de Liencres y Nájera, Luis, 178,67; Galán Polo, Antonio, 901,75; García Moyano, José, 143,12; García Revuelto, Manuel, 130,62; Gisbert Navarro, Joaquín, 113,01; Gómez Barnés, Manuel, 200,20; González de Canales y Castro, Dolores, 100,75; González de Canales Molina, Juana, 200; Gracia Espín, Francisco, 103,71; Gutiérrez de Castro, Ildefonso, 160,09; Hidalgo Roldán, Carlos, 361,10; Larriva Repiso, Gabriel, 100,45; Latorre Gento, Ricardo, 200,05; Latorre y Villalba, Ricardo de la, 128,10; López Hermanos y Compañía, 665,50; López Tramoyeres, José, 306,27; Luque Alcalá, Pedro de, 133,65; Molera Murillo, Bernardo, 180,22; Molina Haba, Antonio, 200; Montero Palacios, Angel, 475; Mora Jurado, Joaquín, 113,70; Morales Estrada, José, 148,54; Morales Reyes, Rafael, 250; Morillo Márquez, Francisco, 113,48; Muriel Traperó, Rafael, 135,18; Nadal Lafuente, Pedro, 114,64.

Nátera Rodríguez, Joaquín, 150; Navarro Coca, José, 234; Navarro Gracia Mena, José, 150; Obejo Campos, Esteban, 150; Pérez Diaz, Juan F., 112,43; Pizarro Pedraza, Dionisio, 137; Prado Padillo, Guillermo, 641,14; Putadas Germá, Ignacio, 203; Quintela Castelo, Enrique, 111,50; Ramírez Ramírez, Alfonso, 150; Ramírez Ramírez, Luis, 183,33; Ramos Medrano, Manuel, 126,25; Río Muñoz Cobo, Diego del, 163,86; Rivas Pérez, Rafael, 217,90; Rodajo Espinosa, Alfonso, 181,21; Roldán Peláez, Francisco, 150; Ruiz Frías, Francisco, 100,90; Sánchez Liva, José Alvaro, 1.000; Sánchez de Puerta y Paz, Manuel, 145; Santaella Ariza, Purificación, 107,86; Serrano Mora y Cía., S. en C., 1.235,45; Simón Méndez, Manuel, 101; Sotomayor Moreno, Florentino, 623; Sotomayor Navarro, Francisco, y Paula Castiñeira, 150; Tallón Alcalá, Francisco María, 209,65; Trillo Figueroa Barbero, Pilar, 1.000; Valderrama Martínez, Santiago, 259,58; Velarde Ramírez, Alejandra, 925; Velarde Ramírez, Manuel, 213,88; Velasco Villaseca, Evaristo M., 175,70; Velázquez Bosco, Ricardo, 500; Yllescas Encinas, José, 269,89.—Depósitos en efectivo: Antonio Martín Granados Bergillos, 1.717,13. Depósitos en valores: Cámara Agrícola de Fuente Obeluna, 2.500, en Deuda Interior 4 por 100

Córdoba, 30 de octubre de 1954.—El Interventor, Pedro Sánchez.
9.923.—P.

BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, los depósitos en efectivo, depósitos de valores y saldos de cuentas corrientes que se expresan a continuación, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero se ingresará su importe en el Tesoro público.

Depósito de efectivo: Herederos de José María Velasco, núm. 151, pesetas 19,21.

Depósito de valores: José Berlanga Serra y María Llorente Molina, núm. 5.021, Interior 4 por 100, pesetas 6.400; herederos de José María Velasco, número 150, Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1951, 500.

Cuentas corrientes: Ildefonso Andrés Alonso, 135; Ayuntamiento de Mohernando, 500; Gregorio Gallego de la Fuente, 149,29; Antonio Gómez Pérez, 100; Anselmo Grande Merino, 777,70; Junta Provincial de Damas de la Cruz Roja, 100; Juliana López Sanz, 250; Joaquín Montes Jovellar, 120,85; Juan Peñalva Herranz, 198,66; Leoncio Ruiz Pérez, 100; Manuel Sánchez Delgado, 250.

Guadalajara, 27 de octubre de 1954.—El Secretario accidental, Leopoldo Prieto.
729.—P.

CAFES Y BARES, S. A.

(En liquidación)

La Comisión liquidadora de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en esta ciudad el día 29 de noviembre de 1954, en primera convocatoria, a las once horas, en el «Cine Kiosco Alfonso», piso alto, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance final, que es el siguiente:

Activo:	
Caja y Bancos	13.946,23
Pasivo:	
Gastos de la liquidación pendientes de pago	3.446,23
Capital líquido ...	10.500,—

• Cuota a percibir por cada acción: 7,50 pesetas.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión realizada por la Comisión liquidadora.

En su caso, se celebrará la segunda convocatoria a las doce horas del día 30 de noviembre de 1954, en el mismo local indicado para la primera.

La Coruña, 8 de noviembre de 1954.—La Comisión liquidadora.
10.035.—P.

COMPANIA VIZCAINA DE MADERAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su sesión del día de hoy, y en el ejercicio de las facultades que les reconocen los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, Gran Vía,

número 1, el día 29 del corriente mes de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día 30 del mismo mes, a igual hora, en segunda convocatoria, en su caso, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Bilbao, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Eulate de la Mata.

10.032.—P.

CULTIVOS DEL NORTE PATATA DE SIEMBRA, S. A.

BURGOS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social—Burgos, Juan Albarelos, 19— el día 27 del corriente mes de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera preciso, al día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1953-1954.

Nombramiento de censores para el Ejercicio 1954-1955.

Varios.

Burgos, 9 de noviembre de 1954.—El Presidente.

4.209.—P.

AZUCARERAS CASTELLANAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que se celebrará en su domicilio (Valenzuela, 8) el día 29 del presente mes, a la una de la tarde, en primera convocatoria, o en segunda, el día 30, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Deliberación y acuerdos sobre la gestión administrativa de la Compañía y sobre la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953-54.

2.º Nombramiento de accionistas censores para el año en curso.

3.º Aumento de capital social, modificación estatutaria consiguiente y fusión de la Compañía con la de la misma clase «La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones que señalan los artículos 142 y siguientes de la Ley de 17 de julio de 1951, con arreglo a la propuesta del Consejo, que se hallará a disposición de los accionistas en el domicilio social durante los quince días precedentes al de la reunión, juntamente con los documentos a que se refieren los artículos 17, párrafo segundo, y 90 de la mencionada Ley y con los relativos a las materias comprendidas en el apartado primero.

El derecho de asistencia a dicha Junta y el modo de ejercitarlo se regularán por las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales en vigor.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Consejo de Administración.

4.218.—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de Bilbao, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública, e

incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, la totalidad de las 400.000 acciones representativas del capital social estatutario del Banco de Crédito Industrial, domiciliado en Madrid, en la forma que a continuación se indica:

- a) 250.000 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, y numeradas correlativamente a partir de la unidad; y
b) 150.000 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 50 por 100 de su valor nominal, números 250.001/400.000, ambos inclusive.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de noviembre de 1954.—El Secretario, José María Losada. — Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio de Egusquiza.

9.959.—P.

MOLINA, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre del año actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el día 1 de diciembre del mismo, a la misma hora, en segunda, en Cortina del Muelle, 11, para examen y aprobación, en su caso, del balance de cuentas y final de liquidación.

Málaga, 28 de octubre de 1954.—El Liquidador, Prudencio Molina.

9.997.—P.

S. A. MONTE IGUELDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 27 de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día: Primero. Lectura del acta anterior. Segundo. Aprobación de cuentas del ejercicio 1953-54. Tercero. Elección de censores de cuentas.

San Sebastián, 8 de noviembre de 1954. El Consejo de Administración.

9.994.—P.

AGRUPACION VALENCIANA DE EXPORTADORES, S. A. (A. V. E. S. A.)

El día 1 de diciembre de 1954, a las once horas, en el domicilio social, plaza del Colegio del Patriarca, núm. 4, se celebrará Junta general extraordinaria para dar cuenta de los resultados de la misión que se encomendó al Consejo de Administración en la Junta general ordinaria de 24 de agosto y la extraordinaria de 28 de septiembre últimos y fórmula que el Consejo entiende debe adoptarse como solución actual para la nueva marcha de la Sociedad y ratificar la dimisión del Consejo de Administración.

De no existir quórum, se celebrará en segunda convocatoria, a las once horas, del siguiente día 2.

Valencia, 6 de noviembre de 1954.—El Presidente.

4.207.—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS, S. A. (S. E. P. U.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 14 de diciembre,

a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

Balance y cuentas del ejercicio 1953-54. Memoria y reparto del beneficio, gestión del Consejo y nombramiento de censores de cuentas.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a dicha reunión deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios de su depósito en la Caja de la Sociedad (Xuclá, 8, Barcelona), con cinco días de anticipación.

Barcelona, 10 de noviembre de 1954.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Jaime de Semir.

9.939.—P.

«GOYA», PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, calle de Alfonso XI, número 4, el día 1 de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria o el día 2 de diciembre, a la misma hora, en segunda, para resolver sobre la venta de las acciones de la Sociedad.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario, A. D. Rivera.

9.967.—P.

SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»

AVISO A SUS OBLIGACIONISTAS

Con el cupón número 100, vencimiento 1.º de julio pasado, se han agotado las hojas de cupones de nuestra emisión de obligaciones que lleva fecha 19 de julio de 1904, y habiendo procedido a la confección de otras nuevas, rogamos a los señores obligacionistas soliciten aquéllas, a la mayor brevedad, de los Bancos donde tengan sus obligaciones depositadas o hagan habitualmente efectivos los cupones, para que éstos a su vez las soliciten de los Bancos Asturiano, Ferrero y Español de Crédito, en Oviedo, y Banco de Bilbao, en Bilbao, ya que sin las mencionadas hojas de cupones no podrán percibir el próximo cupón, vencimiento 1.º de enero de 1955.

Oviedo, 3 de noviembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiére, conde de Santa Bárbara de Lugones.

9.968.—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. A. C. 127 para la adquisición de trajes de trabajo, destinados al personal obrero de esta Compañía

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de trajes de trabajo, y en él podrán tomar parte por sí o por medio de representantes autorizados los fabricantes nacionales del artículo referido.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en las oficinas centrales de esta Arrendataria, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de 10 a 12.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, bajo recibo, en la indicada Central —Secretaría General—, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 30 de noviembre de 1954, a las doce horas.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

9.969.—P.

INMOBILIARIA BURGOS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 28 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital, calle de San Carlos, número 1, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Propuesta de reducción de capital social por procedimiento ecléctico de condonación de dividendos pasivos y restitución de parte del capital.

Aprobar nueva redacción, si procede, del artículo sexto de nuestros Estatutos sociales.

Facultar, si procede, al Consejo de Administración para llevar a cabo los acuerdos de la Junta.

Las tarjetas de asistencia deberán solicitarse hasta dos días antes del citado para la celebración de la Junta, en el domicilio social, San Lesmes, número 1, entre las once y las catorce horas.

Las tarjetas presentes o representadas tendrán en concepto de dietas de asistencia: 250 pesetas por acción de las números 1 al 20.000, y la misma cantidad por cada fracción entera de 12 acciones de las números 20.001 al 50.000.

Burgos, 8 de noviembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Odorico Mata Manzanedo.

9.991-P.

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y el día 28, a las trece horas, en segunda, en su domicilio social, Cedaceros, número 4, con el siguiente orden del día: Prorroga de la duración de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación en las Cajas de la Sociedad.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

9.992-P.

EMPRESA «EL AGUILA», S. A.

General Lacy, 25

SUBASTA

Acordada por esta Sociedad la construcción de catorce viviendas con todos sus servicios completos, en Madrid, cuyo destino es albergar a empleados de esta Sociedad, el Instituto Nacional de la Vivienda saca su ejecución a subasta, y dentro de cuanto en materia de «viviendas protegidas» está regulado.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirá en el domicilio de esta Sociedad, calle del General Lacy, número 25, Madrid, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento dieciocho mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (1.118.567,64), y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dieciséis mil setecientos setenta y ocho pesetas

con cincuenta y un céntimos (16.778.51), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto estará de manifiesto en el domicilio señalado y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, número 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o documento nacional de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y en el otro sobre la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose las obras a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos y demás documentados presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición aceptada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar constituida, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y quedando caducada la concesión. En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata de obras, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma exigida en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

De acuerdo con lo que se determina en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, las Empresas o Sociedades que construyan viviendas protegidas para sus empleados y obreros gozarán del derecho de tanteo, derecho que se podrá ejercitar en el acto de la subasta, estando exenta, por otro lado, de constituir la fianza provisional para concurrir a dicho acto.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El Secretario general, Salvador Velasco Lozano.—El Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, Jaime Ruiz.

Modelo de proposición

Don vecino de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de catorce viviendas en Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Firma.)

9.970—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos número 843-53 seguidos por salarios, a instancias de Francisco Luengo Luengo contra Anastasio Notario Manzano, se cita y emplaza a este último, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de marzo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso señalado en los autos citados, advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes, celebrándose en única convocatoria.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Anastasio Notario Manzano, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia, conforme a lo acordado y a lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cáceres, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Diego M.^a Silva.—V.^o B.^o, el Magistrado, F. Hernández Gil.
2.129-A. J.

«AUTO.—En la ciudad de Cáceres, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Ilmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos números 500 y 53, y

Resultando que en los autos citados anteriormente, seguidos por accidente, a instancias de David Valverde López, contra José Redondo Bravo, La Patria Hispana y Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se dictó sentencia por la que se condena al empresario demandado y subsidiariamente al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, a la constitución en la Caja Nacional del capital coste de la renta establecida en favor del reclamante, y en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento del salario de veinticinco pesetas desde el 13 de mayo de 1953; que contra referida sentencia fué interpuesto recurso, el cual fué desistido, por virtud de auto de la Sala 5.^a del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 9 de noviembre de 1953:

Resultando que una vez determinado el capital coste de la renta, con fecha 9 de diciembre de 1953, por la Caja Nacional, se instó ejecución por la vía de apremio contra el empresario demandado, don José Redondo García; que despatchada la ejecución, por el Juzgado de Paz de Peraleda de la Mata, se practicó

diligencia de embargo sin efecto con fecha once de enero del año actual, ya que el demandado no poseía más bienes que los exceptuados por el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acreditándose la insolvencia del interesado, mediante la oportuna información testifical y certificaciones del Ayuntamiento del mencionado pueblo. Que el importe de esta ejecución asciende a 115.762.96 pesetas, más 5.000 pesetas presupuestadas como costas:

Considerando que de los elementos de prueba contenidos en las diligencias de ejecución practicadas se acredita suficientemente que el demandado, José Redondo García, carece de bienes embargables y no figura como contribuyente por ningún concepto al Tesoro, por lo que procede declararle insolvente para responder de la ejecución instada:

Vistos los preceptos legales aplicables, así como los artículos 137 y siguientes del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria, S. S.^a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora, y sin perjuicio de que viniera a mejor fortuna, la insolvencia del demandado, don José Redondo García, para responder de la ejecución de sentencia que en estos autos se le tramita, cuyo principal asciende a 115.762.96 pesetas coste de la renta fijada y las costas del procedimiento.—Comuníquese, esta resolución a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia, así como en el de Información del Instituto de Previsión.—Lo mandó y firma S. S.^a Ante mí, el Secretario, que doy fe. F. Hernández Gil.—Ante mí, Diego M.^a Silva.—Rubricados.»

La precedente resolución se inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de que la persona que conozca bienes de la pertenencia del demandado José Redondo García, vecino de Peraleda de la Mata, lo comunique a este Tribunal.

Cáceres, 20 de febrero de 1954.—El Secretario, Diego M.^a Silva.—V.^o B.^o, el Magistrado, F. Hernández Gil.
2.064.—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en el ramo separado correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días por lo menos y precio de trescientas veinticinco mil cuatrocientas seis pesetas noventa y cuatro céntimos, la finca siguiente:

Solar en Madrid, con fachada a las calles de Burgos y Villamil, próximo a la Dehesa de Amaniel, Distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas Linda: al Norte, con la calle llamada de F. del Plano general, hoy llamada de Burgos, en una línea de 43.50 metros; por el Este, con solar que fué de don Vicente Calvo, hoy casa de doña Gregoria Sánchez, en una línea de 15.07 metros; por el Sur, con casa hotel de doña Micaela Tejadura González, en línea de 32.30 metros, y por el Oeste, hace fachada a la calle Villamil, teniendo una longitud de 19.60 metros. Dichas líneas forman un perímetro, cuya figura geométrica es un trapecio irregular, siendo su extensión superficial de 601.18 metros cuadrados, equivalentes a 7.643,20 pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que ha

brá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, sin que tengan derecho los licitadores a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, accidental (ilegible).—El Secretario, Manuel Colmeillas.

9.943.—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra doña Marina Martínez Vivó, asistida de su esposo, don Vicente Gadea Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Segunda.—Trozo de tierra, riego y secano, situada en el término municipal de la villa de Ciuti, pago de los Torraos, trozo llamado de la Mina y Cazonos, con cabida 6 hectáreas 75 áreas 34 centiáreas 55 decímetros 68 centímetros cuadrados, equivalentes a 10 fanegas, un celemin y un cuartillo, de las cuales dos fanegas han sido convertidas en riego por el arte de los Torraos. Linda: Levante, con tierras de este caudal, arte de los Torraos calizo y camino del mismo medio, tierra de los herederos de Roque Navarro Pérez, más tierra de este caudal, o sea la finca que a continuación se describe, la de Nicolás Jara Martínez y las de Nicolás Jara Fernández; nor el Poniente, con tierras de los herederos de Teodoro Navarro Pérez y la de Pilar Mazarredo, en parte senda por medio, y por el Norte, con la antigua canal de la acequia mayor de Alguazas. En este trozo existen veintitrés cuevas o casonas que sirven para morada de los colonos de la hacienda, existiendo además tres eras de pan trillar. Se halla atravesado este trozo con una senda, camino que pone en comunicación los Torraos con Archena. Asimismo, lo cruzan, de Poniente a Levante las minas de la acequia mayor de Alguazas, razón por la cual algunos componentes de esta finca se encuentran situados en el Pago de las Minas. La medida perimetral de esta finca es como sigue: Levante, tierra de este caudal, arte de los Torraos, camino y Carrillo del mismo en 89 metros; vuelve a mediodía con herederos de Roque Navarro Pérez en dieciséis metros; vuelve a

Poniente con los mismos once metros; vuelve a mediodía con los mismos 44 metros. Se cruza el camino de los Torraos y se sigue Mediodía con José Ruiz Martínez, en 150 metros; vuelve Mediodía Levante con este caudal en 35 metros; vuelve a Mediodía con Nicolás Jara Fernández en 104 metros; vuelve a Levante con el mismo con una curva en 53 metros 50 centímetros; sigue con este caudal en 11 metros 40 centímetros; vuelve a Poniente con herederos de Teodoro Navarro Pérez en 71 metros; sigue con Pilar de Mazarredo en 270 metros; vuelve Norte con el antiguo canal de la Acequia Mayor de Alguazas en 131 metros; vuelve a Levante con Juan Antonio Jover, senda por medio 20 metros, y vuelve Norte con Acequia Mayor de Alguazas en 300 metros.

Tercera.—Trozo de tierra riego y secano, situada en el término municipal de la villa de Ceuti, Pago de los Torraos, sitio de la Meseta. Su cabida, 13 hectáreas 8 áreas y 75 centiáreas 5 decímetros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 4 fanegas 5 celemines, de cuya cabida, una fanega y 5 celemines, han sido convertidos en riego, por el Arte de los Torraos. Linda: por Levante, con tierras de los herederos de Isabel Bravo, camino de los Torraos, por medio las de José Ruiz Martínez, de Gabriel Contreras y de herederos de Francisco Navarro Bermúdez y de Teodoro Navarro Pérez. Por el Poniente, con tierras de los herederos de Domingo, Dolores y Francisco Navarro Bermúdez, las de Francisco Gallego Navarro, la de herederos de Teodoro Navarro Pérez y las de Nicolás Jara Fernández, y por el Norte, con tierras de los herederos de Pedro Sánchez López, senda de la Meseta por medio, tierra de este caudal, tierra de Nicolás Jara Fernández y las de José Ruiz Martínez, las de Gabriel Contreras y las de herederos de Teodoro Navarro Pérez. Dentro de estas fincas existen cuatro cuevas utilizadas para morada de los labradores de las mismas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta de dichas fincas, que fué el de sesenta mil setecientas ochenta pesetas, para la señalada con el número dos, y el de veintisiete mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos para la señalada con el número tres; que el remate puede hacerse separadamente, por cada una de dichas dos fincas o por ambas conjuntamente; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Manuel Torres Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.

9.985.—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Otilio Gómez Hernández, contra doña Margarita Baudin Sánchez, sobre pago de 1.550.000 pesetas de principal, inte-

reses y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada:

Casa en Madrid, calle de Sagasta, número 24, con fachada también a una calle nueva sin nombre ni numeración, hoy Antonio Flores; que linda: al Norte, con la calle de Sagasta; al Saliente, con casa del Conde de Romanones; al Sur, con terrenos pertenecientes a la villa de Madrid, y al Poniente, con calle de Antonio Flores. La casa consta de planta de sótanos, baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y sotabancos, divididas todas ellas en dos viviendas por planta, a excepción del sótano, donde se ha situado la vivienda del portero, la caldera de calefacción y cuartos diversos para los inquilinos.

Es en el Registro la finca núm. 1.214.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

9.944.—A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Joaquín Moreno Pitarch, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada y embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

«Un solar para edificar, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, situado en Castellón de la Plana, Partida del Estepar, que linda: por frente o Norte, con el Camino Viejo de Alcora; Sur, o fondo, Dolores Beltrán; Este o izquierda, José Barrachina, y Oeste o derecha, con finca propiedad de don Joaquín Moreno Pitarch; sobre cuyo solar esta construyendo su propietario una casa que ha de tener planta baja, un piso con dos viviendas y terrado.»

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesetas con diez céntimos, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orengo.

9.986.—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha veintitres de octubre del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Marimón Gelabert, contra don Joaquín Renom Lloréns y doña Carolina Lloréns Renom, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, con frente al paseo de Lorenzo Serra o carretera de San Adrián a La Roca, señalada con el número trece, compuesta de bajos, con dos estancias; dos pisos primeros, uno a la parte de delante y otro a la de atrás, y dos segundos en la parte de detrás, con terrado en toda la casa y patio o jardín en la parte posterior, ocupando una superficie de trece mil seiscientos treinta y tres palmos sesenta y seis décimos de palmo cuadrado, equivalentes a quinientos quince metros diez decímetros cuadrados; lindante, por su frente, Norte, con el referido paseo o carretera; por la espalda, Sur, con finca de don Francisco Bea y doña Isidora Giménez; por la derecha, saliendo, con la Sociedad «Unión Columense», hoy doña Carolina Lloréns Renom, y por la izquierda, con don Antonio Vives, sucesor de don Antonio Tardá, antes don Anselmo Riu. Inscrita la mencionada hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al tomo 1.285 del archivo, libro 68 de Santa Coloma de Gramanet, folio 166, finca núm. 2.034 triplicado, inscripción diecisiete.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, piso bajo, el día veintitres de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de ciento ochenta y siete mil

quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del citado en la escritura inicial.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario José Luis Heredero.

9.942.—A. J.

HELLIN

Don Luis Vallés Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellin y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Parra Gandía, en nombre y representación de don Eleazar Marzo Martínez, contra don Antonio Muñoz Lucas, sobre reclamación de ochenta mil pesetas de capital de un préstamo, ocho mil pesetas por intereses vencidos o no satisfechos, costas y gastos; en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada y que después se describe. De la propiedad del demandado, habiéndose señalado para dicho acto el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que también se indican a continuación.

Finca hipotecada

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Reina, marcada con el número 54, hoy calle de José Antonio, y marcada con el número 56, compuesta de tres pisos con diferentes habitaciones; ocupa una extensión superficial de sesenta y un decímetro cuadrados; y linda: por la derecha entrando, casa de Conrado Molina Hernández, antes de don Aniceto Losada García; izquierda, la calle del Cautivo hoy María Muñoz Oliva, y por la espalda, casa de los herederos de José Perales Ruiz y los de Dolores López Cuesta.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cinco mil quinientas cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la finca se encuentra libre de cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Hellin a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Vallés Fernández.—El Secretario, P. S. (ilegible).

10.004.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ABUIN FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Hernani, 60; procesado en sumario 31 de 1954, por robo.—(10110).

CEPEDA, José Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 103 de 1954 por hurto.—(10111).

BALLESTER LOPEZ, Manuel; con último domicilio en General Oraa, 18; procesado en sumario 107 de 1954 por estafa.—(10112).

ORTEGA SAN JOSE, Martín; de veintiocho años, hijo de Antonio y de Teresa, soltero; procesado en sumario 159 de 1954 por estafa.—(10113).

ROMERO RODRIGUEZ, Matilde; con último domicilio en Guadalupe, 4; procesada su sumario 215 de 1954 por apropiación indebida.—(10114).

LOPEZ CALIN, Luis; pintor, con último domicilio en San Hermegildo, 13; procesado en sumario 261 de 1954 sobre apropiación indebida.—(10115).

FERNANDEZ ROBLES, Gustavo Adolfo; hijo de Félix y de Luisa, de cuarenta y un años, natural de Los Santos de Maijuna; procesado en sumario 370 de 1951 por lesiones.—(10116).

LOPEZ Y LOPEZ, Rogelio; hijo de Domingo y de Carmen, natural de Páramo (Lugo); procesado en sumario 289 de 1948, por estupro.—(10117).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que se instruye sumario 83 de 1953, por delito de hurto, por sustracciones de unas tiendas de campaña al súbdito inglés Robert Duverger, Avésnes Sur Helpe (Norte) Francia, en un viaje que hizo por España en agosto del pasado año, en cuyo sumario he acordado citar al expresado perjudicado para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para que se le reciba declaración, se le instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se acredite la preexistencia de lo sustraído.

Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—El Secretario, F. A., José María I.—(4.742)